



## LINEAMIENTOS GENERALES DE REGISTRO ACADÉMICO Y DOCENTE PARA CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES Y PRIVADOS

San Salvador, 14 de abril de 2021.

**Objetivo:** Dar a conocer los criterios y regulaciones de los procesos para el registro académico en SIGES para el año 2021.

Para los centros educativos pendientes de realizar el **cierre del año lectivo 2020**, se solicita apoyarse en el siguiente videotutorial: <https://cutt.ly/Lc6Dr4y>, es importante mencionar que por uno o más estudiantes que tengan algo pendiente no se debe retrasar el cierre de año del resto.

### Fechas establecidas para matrícula

Período de matrícula	Fechas
Ordinario	Enero y Febrero
Extraordinario	Marzo
Extemporáneo	-

### Casos especiales de matrícula extemporánea 2021.

En el escenario de los estudiantes que han estado recibiendo clases pero que por diversas razones no han sido matriculados en el SIGES, el Centro Educativo debe justificar al respectivo Acreditador Departamental la razón por la cual no han sido inscritos y utilizar la opción "solicitud de habilitación de período de matrícula" en SIGES para que el Acreditador habilite el sistema.

Para iniciar el año escolar en forma extemporánea, siempre y cuando sea antes de la finalización del primer periodo. el padre de familia o responsable del estudiante debe presentar al centro educativo una nota justificativa, para que éste realice la solicitud al Acreditador Departamental, quien analizará y emitirá respuesta a través de la opción "solicitud de habilitación de período de matrícula", además el Centro Educativo debe efectuar la nivelación académica para obtener calificaciones del primer período. siempre y cuando sea antes de la finalización del primer periodo.

En el caso de los estudiantes extranjeros que requieran matrícula 2021, deberán iniciar el respectivo "Trámite de Equivalencias de estudio del extranjero" en el siguiente link: <https://soporte.siges.sv/open.php>

### **Validación académica.**

Cada Dirección Departamental de Educación debe garantizar que los estudiantes estén validados académicamente en SIGES en el año 2021 de acuerdo con la programación y requisitos establecidos.

En atención al Numeral 13 de la “Normativa Transitoria para las Evaluaciones de Promoción de Estudiantes Durante el Año Lectivo 2020 y la Continuidad Educativa 2021, en el Marco de la Pandemia por COVID-19” se admitirá la certificación digital de promoción de estudiantes registrada en SIGES correspondiente al año lectivo 2020, por lo que no es requisito presentar el formato físico para efectos de validación 2021, a excepción de los estudiantes que aprobaron su último grado antes del 2019.

### **Generación de NIE.**

En los grados de Educación Inicial, Parvularia y Primer grado de Básica los NIES se generan automáticamente al momento del registro de matrícula.

Coordinar con los Acreditadores Departamentales la generación de NIE para los estudiantes de Segundo Grado de Educación Básica hasta el último año de Educación Media en cualquiera de sus modalidades de atención.

### **Movilidad Horizontal.**

En los casos de movilidad horizontal aún se mantiene vigente el instructivo “**Normas y procedimientos para que los centros educativos de Educación Media oficiales y privados puedan aplicar la movilidad horizontal a que se refiere el Art. 24 de la Ley General de Educación**” y además “**Las normas para Centros Educativos Privados, bilingües con calendario internacional.**”

### **Creación de horarios escolares y asignación de docentes a secciones.**

Crear los horarios escolares para cada una de las secciones en SIGES y posteriormente asignar un docente responsable del ingreso de asistencia y calificaciones.

### **Registro de Asistencia.**

En el presente año escolar, se deberá realizar el registro de la asistencia escolar diaria en SIGES en cada uno de los grados que se imparten y la modalidad de atención que se está brindando.

### **Valoraciones docentes**

Se recomienda utilizar la sección de "Valoraciones docentes" en la ficha del estudiante, para reflejar apreciaciones del docente en lo referente al desarrollo académico del estudiante.

Las valoraciones buscan ser de utilidad para el siguiente docente encargado del estudiante, a fin de tener acceso a apreciaciones hechas por docentes anteriores involucrados en el desarrollo del estudiante.

## Confirmación de matrícula

La confirmación de matrícula deberá ser realizada una vez que el centro educativo ha terminado de registrar en SIGES la matrícula de todos sus estudiantes, incluyendo aquellos en período de recuperación.

Confirmar la matrícula no implica que no pueda matricularse un estudiante que ingrese tarde al centro educativo, solo indica al MINEDUCYT que los procesos de inicio de registro de matrícula han sido concluidos por el centro educativo, siendo la matrícula confirma la matrícula inicial del centro.

La confirmación de matrícula para el año 2021 deberá ser realizada a más tardar el 11 de junio, considerando que a esa fecha ya se ha concluido el proceso de recuperación

## Calendario de registro de calificaciones en SIGES

A continuación, se les comparte el calendario de actividades:

Registro de Calificaciones SIGES			
Nivel Educativo de Educación Media	Períodos	Desde	Hasta
General y Técnico Regular	P1	19/04/2021	31/05/2021
	P2	04/06/2021	30/07/2021
	P3	06/09/2021	15/10/2021
	P4	16/10/2021	29/11/2021
Técnico Regular Modular	P1	19/04/2021	29/11/2021
Otros Niveles Educativos	Períodos	Desde	Hasta
Alertas Inicial y Parvularia	P1	19/04/2021	29/11/2021
Inicial, Parvularia y Básica	P1	03/05/2021	30/06/2021
	P2	02/08/2021	30/09/2021
	P3	04/10/2021	29/11/2021

## TRASLADOS:

Los traslados al mismo grado de un centro educativo a otro durante el mismo año lectivo pueden realizarse sin ningún problema.

En SIGES, un traslado se solicita a través de la opción "Traslados" según las indicaciones del siguiente video tutorial <https://www.youtube.com/watch?v=Gh4KCnWR2xQ> solamente se registrará calificación en el centro educativo origen, si ésta representa la nota final de un período.

Un estudiante que curse el Bachillerato General puede trasladarse de la modalidad de atención "regular" a "modalidades flexibles" y viceversa en cualquier momento del año, hay que tomar en cuenta que en algunos casos es necesario reforzar el área complementaria.

En el caso de Educación Media, un estudiante que ha sido matriculado en un Centro Educativo podrá trasladarse a otro Centro Educativo bajo las siguientes condiciones:

<b>BACHILLERATO CURSADO EN CENTRO EDUCATIVO DEL CUAL SE RETIRA</b>	<b>BACHILLERATO QUE CURSARA EN CENTRO EDUCATIVO QUE INGRESA</b>	<b>CONDICIÓN DEL TRASLADO</b>
<b>A) Primer Año Bachillerato Técnico</b>	Primer Año de Bachillerato General	<i>El traslado puede efectuarse <u>durante el primer trimestre del año en curso.</u></i>
<b>B) Primer Año de Bachillerato General</b>	Primer Año Bachillerato Técnico	<i>No Aplica Traslado</i>
<b>C) Segundo Año de Bachillerato Técnico</b>	Segundo Año de Bachillerato Técnico	<i>El traslado puede efectuarse durante el año escolar <u>siempre que se trate de la misma opción del Bachillerato Técnico o equivalente.</u></i>
<b>D) Segundo Año de Bachillerato Técnico</b>	Segundo Año de Bachillerato General	<i>Debe cumplir los requisitos establecidos para Movilidad Horizontal.</i>
<b>E) Segundo Año de Bachillerato General</b>	Segundo Año de Bachillerato Técnico	<i>No Aplica Traslado.</i>

## EQUIVALENCIAS ENTRE BACHILLERATOS TÉCNICOS VOCACIONALES

BACHILLERATO TÉCNICO VOCACIONAL	?	BACHILLERATO TÉCNICO VOCACIONAL
<i>Bachillerato Técnico Vocacional Industrial opción Mecánica General</i>	?	<i>Bachillerato Técnico Vocacional en Mecánica Industrial</i>
<i>Bachillerato Técnico Vocacional Industrial opción Mecánica Automotriz</i>	?	<i>Bachillerato Técnico Vocacional en Mantenimiento Automotriz</i>
<i>Bachillerato Técnico Vocacional Industrial opción Electrotecnia</i>	?	<i>Bachillerato Técnico Vocacional en Sistemas Eléctricos</i>
<i>Bachillerato Técnico Vocacional Industrial opción Electrónica</i>	?	<i>Bachillerato Técnico Vocacional en Electrónica</i>
<i>Bachillerato Técnico Vocacional Comercial opción Secretariado</i>	?	<i>Bachillerato Técnico Vocacional Administrativo Contable</i>
<i>Bachillerato Técnico Vocacional Comercial opción Contador</i>		
<i>Bachillerato Técnico Vocacional Comercial opción Asistencia Administrativa</i>		
<i>Bachillerato Técnico Vocacional Comercial opción Asistencia Contable</i>		
<i>Bachillerato Técnico Vocacional en Salud</i>	?	<i>Bachillerato Técnico Vocacional en Atención Primaria en Salud</i>

Dada la diferencia del método de evaluación de asignaturas a módulos o viceversa, es importante tener clara la forma en que deberá atenderse en el aula, por ello pueden consultar con los técnicos de la Gerencia de Educación Técnica y Tecnológica a los teléfonos: 2592-4212, 2592-4213, 2592-4214 y 2592-4216

## DISPOSICIONES GENERALES.

Según el Art. 64. de la Ley General de Educación, el registro académico es responsabilidad de los centros educativos. Estos deberán entregar al Ministerio de Educación los cuadros de promoción del último grado de cada uno de los ciclos, en el caso de la educación básica, y del último grado de bachillerato, en el caso de la educación media.

Conforme a lo establecido en el Art.64, con la implementación del SIGES se cuenta con la información de todos los niveles y grados del sistema educativo nacional, por tanto, ya no es necesaria la presentación de cuadros en físico.


La información registrada en el SIGES se considerará oficial.

Toda persona que ingrese al SIGES debe hacerlo con su usuario particular, el cual es de uso personal e intransferible. Cualquier inconveniente con el usuario o en el dado caso se requiera una creación del mismo, se debe acudir a la unidad de Informática de su respectiva Dirección Departamental de Educación.

Casos especiales que no estén considerados en el lineamiento deberán ser presentados ante la unidad de Acreditación de su Dirección Departamental de Educación para su respectivo análisis y respuesta.

Atentamente.



  
Licda. María Antonieta Quesada Pascual  
Gerente de Acreditación Institucional  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.